

PROPUESTA DE GUÍA LEGISLATIVA:
ELEMENTOS BÁSICOS SOBRE LA DECLARACIÓN DE INGRESOS, PASIVOS Y
ACTIVOS

INTRODUCCIÓN.....	1
1. CUBRIMIENTO.....	2
1.1. Régimen general.....	2
1.2. Regímenes especiales.....	2
2. OCASIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES.....	2
3. INSTANCIAS GUBERNAMENTALES RESPONSABLES DE LAS DECLARACIONES.....	2
4. FORMA Y CONTENIDO MÍNIMO DE LAS DECLARACIONES.....	2
5. VERIFICACIÓN, EXPLICACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LAS DECLARACIONES.....	3
5.1. Obligación de verificar.....	3
5.2. Explicación de las declaraciones.....	3
5.3. Investigación de las declaraciones.....	3
5.4. Presentación de denuncias.....	3
6. ACCESO Y UTILIZACIÓN DE LAS DECLARACIONES.....	4
6.1. Normas de acceso.....	4
6.2. Publicación.....	4
6.3. Normas para la utilización de las declaraciones.....	4
6.4. Uso probatorio de las declaraciones.....	4
7. SANCIONES O CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO.....	4
7.1. Órganos o funcionarios que controlan el cumplimiento.....	4
7.2. Sanciones y prohibiciones.....	4
8. BASES DE DATOS.....	4
8.1. Creación.....	4
8.2. Actualización	5
9. MECANISMOS DE DIVULGACIÓN.....	5

INTRODUCCIÓN

La presente guía se refiere a los elementos básicos que deben incluirse en un marco jurídico referente a la declaración de los ingresos, activos y pasivos por parte de las personas que desempeñan funciones públicas en los cargos que establezca la ley y para la publicación de tales declaraciones cuando corresponda. Como su título lo indica, los elementos contenidos en esta guía son aquellos de carácter básico que deben estar incluidos en un marco jurídico de esta naturaleza y, en consecuencia, la lista de los elementos aquí contenida no es exhaustiva.

La guía está dividida en las áreas más importantes que debe contener un sistema para la declaración de los ingresos, activos y pasivos. Estas áreas son: cubrimiento, ocasiones para la presentación de las declaraciones, instancias gubernamentales responsables de las declaraciones, su forma y contenido mínimo, verificación, explicación e investigación de las declaraciones, su acceso y utilización, sanciones o consecuencias por incumplimiento, creación de bases de datos y mecanismos de divulgación..

1. CUBRIMIENTO

1.1. Régimen general

Disposiciones que establecen métodos para la declaración de los ingresos, activos y pasivos de las personas que desempeñan funciones públicas.

1.2. Regímenes especiales

Disposiciones que establecen normas especiales para la declaración de los ingresos, activos y pasivos aplicables a los funcionarios públicos que, debido a su jerarquía, rango o por la naturaleza de sus funciones deban ser sujetos al análisis de su patrimonio o intereses, tales como:

- a) Legisladores
- b) Ministros o Secretarios de Estado
- c) Jueces y otros funcionarios judiciales
- d) Altos funcionarios gubernamentales
- e) Funcionarios de órganos de control (Contraloría, Ministerio Público, Fiscalía, Procuraduría, etc.)
- f) Funcionarios de bancos centrales
- g) Funcionarios de aduanas
- h) Funcionarios de oficinas de recaudación de impuestos
- i) Funcionarios responsables por compras públicas

2. OCASIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES

Disposiciones que determinen las ocasiones en que deban presentarse las declaraciones:

- a) Antes de iniciar el desempeño de funciones públicas
- b) Al existir un cambio importante en el patrimonio
- c) Durante determinada periodicidad (por ejemplo, anualmente)
- d) Por requerimiento de autoridad competente
- e) Al finalizar el desempeño de funciones públicas
- f) Posterior al desempeño de funciones públicas durante un período establecido

3. INSTANCIAS GUBERNAMENTALES RESPONSABLES DE LAS DECLARACIONES

Disposiciones que especifiquen los funcionarios o instancias ante los cuales debe presentarse o actualizarse la declaración.

4. FORMA Y CONTENIDO MÍNIMO DE LAS DECLARACIONES

Disposiciones que determinen la forma y el contenido mínimo de las declaraciones, tales como:

- a) Disposiciones que prevén la utilización de formularios impresos
- b) Disposiciones que requieren expresamente la siguiente información:
 - (i) Identidad del declarante, de su cónyuge y parientes más cercanos
 - (ii) Domicilio del declarante, de su cónyuge y parientes más cercanos

- (iii) Relación y monto de:
 - Ingresos
 - Activos
 - Inversiones
 - Pasivos
 - Créditos
- (iv) Declaración del carácter de socio en cualquier clase de:
 - Empresa
 - Sociedad o asociación
- (v) Declaración de:
 - Intereses individuales
 - Actividades laborales
 - Actividades profesionales
 - Actividades económicas
- (vi) Relación y monto de cuentas y depósitos en:
 - Instituciones financieras en el territorio nacional
 - Instituciones financieras en el exterior

5. VERIFICACIÓN, EXPLICACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LAS DECLARACIONES

5.1. Obligación de verificar

Disposiciones que establecen la obligación de verificar el contenido de las declaraciones, que señalen:

- a) Los funcionarios responsables de la verificación
- b) Los plazos para la verificación
- c) Las ocasiones para la verificación

5.2. Explicación de las declaraciones

Disposiciones que permiten que quien ejerza supervisión o mando sobre el declarante, proceda a solicitar al mismo explicaciones ante un incremento significativo de su patrimonio.

5.3. Investigación de las declaraciones

Disposiciones que permiten que quien ejerza supervisión o mando sobre el declarante, proceda a iniciar las investigaciones correspondientes en el ámbito de su competencia en caso de que no exista justificación razonable en el evento de un incremento significativo en el patrimonio de la persona que desempeña funciones públicas..

5.4. Presentación de denuncias

Disposiciones que permiten que quien ejerza supervisión o mando sobre el declarante, denuncie ante las autoridades competentes si no existe una justificación razonable en caso de un incremento significativo en el patrimonio de la persona que desempeña funciones públicas.

6. ACCESO Y UTILIZACIÓN DE LAS DECLARACIONES

6.1. Normas de acceso

Disposiciones que determinan la manera en la que puede accederse a la información suministrada por el destinatario de la obligación en su declaración.

6.2. Publicación

Disposiciones que permiten la publicación de las declaraciones.

6.3. Normas para la utilización de las declaraciones

Disposiciones que regulen la utilización del contenido de la declaración, señalando fines específicos para los que puede utilizarse la información suministrada.

6.4. Uso probatorio de las declaraciones

Disposiciones que regulan la validez probatoria de la declaración, previendo si constituye en sí un elemento de prueba para configurar:

- a) Faltas contra la probidad en la Administración Pública, como conflicto de intereses; o
- b) Conductas delictivas, como el enriquecimiento ilícito.

7. SANCIONES O CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO

7.1. Órganos o funcionarios que controlan el cumplimiento

Disposiciones que atribuyen a un funcionario u órgano en especial el deber de velar por el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del sistema para la declaración de ingresos, activos y pasivos.

7.2. Sanciones y prohibiciones

Disposiciones que prevén sanciones y/o prohibiciones en el desempeño de funciones públicas cuando un servidor público:

- a) No presenta una declaración
- b) No presenta una declaración dentro de los casos prescritos
- c) No presenta una declaración completa
- d) No presenta una declaración fiel

8. BASES DE DATOS

8.1. Creación

Disposiciones que establecen bases de datos con información sobre las declaraciones, permitiendo que aquellas personas legalmente autorizadas para hacerlo, puedan consultar rápidamente esa información.

8.2. Actualización

Disposiciones que requieren la actualización periódica de las bases de datos con las declaraciones presentadas por personas que desempeñan funciones públicas.

9. MECANISMOS DE DIVULGACIÓN

Disposiciones que establecen mecanismos, tales como campañas de divulgación a través de medios masivos de comunicación, información en centros educativos y en entidades públicas, dirigidos a quienes estén interesados en desempeñar o desempeñen funciones públicas, que garanticen un amplio conocimiento por parte de éstos últimos y de la sociedad en general acerca de la finalidad y de los alcances de las disposiciones relativas a la declaración de ingresos, activos y pasivos